



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 2893-2002-AA/TC
LIMA
RUBÉN ANTONIO BERAMENDI
FLORES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 19 de junio de 2003

VISTO

El recurso extraordinario interpuesto por don Rubén Antonio Beramendi Flores contra el auto de la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 59, su fecha 13 de noviembre de 2002, que declaró improcedente la acción de amparo de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que el recurrente interpone la presente acción de garantía contra la Municipalidad Distrital de San Luis, para que se ordene la suspensión inmediata de la ejecución de la Resolución Gerencial N.º 010-2001-MDSL-GDU, de fecha 26 de octubre de 2001, que ordena la demolición de los avances del grifo Aral Plus, y de la Resolución N.º 0120-2001-MDSL-GF, de fecha 26 de noviembre de 2001, que le impone una multa y ordena su cobranza, afectando con ello sus derechos a la propiedad, a la herencia y al trabajo.
2. Que, conforme aparece a fojas 5 y 7, las referidas resoluciones han sido notificadas el 5 y 6 de diciembre de 2001, respectivamente; y habiéndose presentado la demanda el 7 de agosto de 2002, como consta a fojas 20, resulta de aplicación el artículo 37º de la Ley N.º 23506, al haberse producido la caducidad de la acción.
3. Que, con relación al otro extremo del petitorio referente a la expedición de la licencia de obra a cargo de la emplazada y a favor del actor, se debe señalar que en autos no se encuentra acreditado el agotamiento de la vía previa.
4. Que, en consecuencia, procede el rechazo *in limine* de la demanda, conforme a los artículos 14º y 23º de la Ley N.º 25398.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

RESUELVE

CONFIRMAR el recurrido que, confirmando el apelado, declaró **IMPROCEDENTE** la acción de amparo Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS.

REY TERRY
REVOREDO MARSANO
GARCÍA TOMA

A handwritten signature in blue ink, consisting of two parts. The first part is a stylized "R.T." followed by "Revoredo Marsano". The second part is "García Toma".

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)